

RECTORIA
100.04

RESOLUCION No. 896 de 2023
(Octubre 04)

POR LA CUAL SE REGLAMENTA Y CONVOCA A ELECCIONES DEL REPRESENTANTE DE LOS DOCENTES EN GENERAL ANTE EL COMITÉ DE PERSONAL DOCENTE DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DEL CAUCA,

EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DEL CAUCA en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial la que le confiere el literal v. del Artículo 27 del Acuerdo 019 del 03 de noviembre de 2018, y Artículo 67 del acuerdo 007 del 23 de junio de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que el literal v. del Artículo 27 del Estatuto General del Colegio Mayor del Cauca Institución Universitaria, establece que es función de Rector convocar a los diferentes estamentos para las elecciones de sus representantes a los diferentes Consejos y Comités.

Que el Artículo 67 del acuerdo 007 del 2023 de junio del 2021, define el Comité de Personal Docente, como un organismo de carácter permanente, adscrito a la Vicerrectoría Académica encargado de asesorar los asuntos de la actividad profesoral.

Que el 18 de septiembre de 2023 la docente DIANA ALEXANDRA PACHECO TORRES, presentó renuncia a la representación de los Docentes en General ante el Comité.

Que se hace necesario convocar a elección del Representante de los Docentes en General ante el comité de Personal Docente de la Institución Universitaria Colegio Mayor del Cauca.

Con fundamento en lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONVOCAR a los Docentes de la Institución Universitaria Colegio Mayor del Cauca para que por medio del voto universal, uninominal y secreto, elijan a su representante ante el Comité de Personal Docente, para un periodo de dos (02) años, el cual rige a partir de la Posesión.

ARTICULO SEGUNDO: CALIDADES. Para ser representante de los Docentes en General ante el Comité de Personal Docente de la Institución Universitaria Colegio Mayor del Cauca debe acreditar la calidad docente de conformidad con lo preceptuado en el Capítulo III De la Naturaleza y Clasificación de los Profesores del Acuerdo 007 del 23 de junio del 2021.

ARTÍCULO TERCERO: Podrán votar los docentes para elegir su representante ante el Comité de Personal Docente de la Institución Universitaria Colegio Mayor del Cauca.

ARTÍCULO CUARTO: Las funciones del representante de los Docentes en General ante el Comité de Personal Docente de la Institución Universitaria Colegio Mayor del Cauca están previstas en el Artículo 67 del Acuerdo 007 del 03 de junio de 2021.

ARTICULO QUINTO: Las inscripciones se llevarán a cabo entre el 09 de octubre al 23 de octubre de 2023 de 08:00 AM a 12:00 M y de 02:00 PM a 06:00 PM en la Secretaria General de la Institución Universitaria Colegio Mayor del Cauca, ubicada en la carrera 7 No. 3-60 piso cuarto, de la ciudad de Popayán.

PARÁGRAFO: La inscripción para la elección de representante de los Docentes en General ante el Comité de Personal Docente de la Institución Universitaria Colegio Mayor del Cauca, procederá mediante memorial dirigido por cada candidato a la Secretaría General del Colegio Mayor del Cauca indicando bajo la gravedad de juramento que cumple con las calidades exigidas en el artículo segundo de la presente Resolución.

ARTICULO SEXTO: La Secretaria General, el día 24 de octubre de 2023, divulgará la lista de inscritos que hubieren reunido los requisitos exigidos.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Fijar las elecciones para el treinta (30) de octubre de 2023, a partir de las 8:00 AM Hasta las 9:00 PM.

PARÁGRAFO: Las urnas para dicho proceso serán habilitadas de forma virtual, a través de la plataforma Campus Unimayor Registro de Notas.

ARTÍCULO OCTAVO: Las causales de inhabilidad e incompatibilidad son los establecidos en la Ley y en el Estatuto General.

ARTICULO NOVENO: La elección recaerá en el candidato que obtenga el mayor número de votos.

ARTICULO DECIMO: Si el número de votos a favor de dos o más candidatos fuere igual, la elección se resolverá de la siguiente manera: El Secretario General dispondrá de una urna en la Secretaria General, en dónde se colocarán las papeletas

RECTORIA
100.04

con los nombres de los candidatos que hubieren obtenido igual número de votos, el Secretario General extraerá de la urna la papeleta necesaria para resolver el desempate, siendo la extraída la que determinará el candidato (s) elegido (s).

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Los Docentes del Colegio Mayor del Cauca, podrán movilizarse sin ningún impedimento para que se propicie un debate electoral, democrático, participativo.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: El escrutinio se realizará por conteo de votos de cada candidato y se elevará un acta que se entregará al señor Rector con un informe de los resultados, los cuales serán publicados en la página web de la Institución.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: La comisión electoral estará compuesta por:

Diego Fernando Muñoz Robles - Secretario General
Olga Lucia Sinisterra Mosquera -P.U. de Talento Humano.

Veedor del proceso Electoral

Leyder Fabián Hurtado Mosquera - Jefe de Control Interno.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Popayán a los cuatro (04) días del mes de octubre del año dos mil veintitrés (2023).



HECTOR SÁNCHEZ COLLAZOS

Rector